

RESOLUCION N° 89-1-2-1 2102

15

José María Borja Gallegos,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-89394,
DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.989,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de octubre de 1.989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "AUTOREPUESTOS TELSANSAL CIA. LTDA.";

QUE el señor doctor Hernán García Chávez, con el patrocinio del doctor Milton Altamirano E., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC-DICL-89-1272, de 10 de noviembre de 1.989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-960, de 30 de noviembre de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "AUTOREPUESTOS TELSANSAL CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 720.000,00 (SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES), dividido en 720 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



..... /

"AUTOREPUESTOS TELSANSAL CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

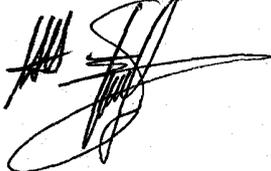
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 MAY 1989

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.~~

lrdeb/.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2330 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -



Dr. Gustavo García Bandaras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO